

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 0190-2016-R-UNALM**

**La Molina, 30 de Marzo de 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30373 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, al 31 de diciembre del 2015 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 6,000.00), los mismos que serán destinados al financiamiento del servicio de consultoría de la unidad 01.900.00.01 Joint Venture la Molina - Hersil - Vice-Rectorado de Investigación.

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 6,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

**1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1.9	Saldos de Balance	6,000
1.9.1	Saldos de Balance	6,000
1.9.1.1	Saldos de Balance	6,000
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	6,000
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	6,000

Total Ingresos : 6,000



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 0190-2016-R-UNALM**

**La Molina, 30 de Marzo de 2016**

**-2-**

EGRESOS	:		Gobierno Nacional
SECCIÓN PRIMERA	:		Universidad Nacional Agraria – La Molina
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000403	Programa De Fortalecimiento De Capacidades y Evaluación Del Desempeño Docente
ACTIVIDAD	:	5003199	Implementación De Un Programa De Fomento Para La Investigación Formativa, Desarrollados Por Estudiantes y Docentes De Pre-Grado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto corrientes	
2.3. Bienes y Servicios	6,000
Total Gasto de Corrientes	6,000
Total Actividad	6,000
Total programa presupuestal	6,000

Resumen	(En soles)
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	
Gasto Corrientes	
2.3 Bienes y servicios	<u>6,000</u>
Total Pliego:	6,000

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR